

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

## CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2016

**Objeto:** "CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO QUE NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, OPERATIVA, PREDIAL Y SOCIOAMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER".

En Bogotá D.C., siendo las 11:02 a.m. del día once (11) de marzo de 2016, se dio inicio a la audiencia pública para establecer el orden de elegibilidad, llevar a cabo la apertura del sobre No. 2 oferta económica y la adjudicación del Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-001-2016.

Presentación de los asistentes por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura:

1. Alfredo Bocanegra Varón – Vicepresidente Jurídico
2. Funcionarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual
3. Funcionarios de la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica
4. Comité evaluador Jurídico, Técnico y Financiero integrado por funcionarios y contratistas de la Agencia.

En virtud de lo anterior y una vez presentada la mesa principal donde se encuentra el Vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura, quien obra como ordenador del gasto para este proceso, se procede a dar lectura al orden del día y se procedió a su cumplimiento, así:

**PRIMERO:**.- Lectura de los antecedentes del Proceso de Selección.

En audiencia se dio lectura a los antecedentes del proyecto

**SEGUNDO.-** Se concedió el uso de la palabra a los representantes de los proponentes en la Audiencia por el término de diez (10) minutos, solamente respecto al informe de evaluación definitivo publicado el día 10 de marzo de 2016 a través del SECOP, de acuerdo con la cronología del proceso.

Los Proponentes podrán ser representados en dicha intervención por los representantes legales o por apoderados debidamente facultados.

1	CONSORCIO AREA METROPOLITANA	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
2	CONSORCIO CONTROL NORTE	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
3	CONSORCIO AREA METROPOLITANA	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
4	CONSORCIO NDS - INTER	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
5	UNIÓN TEMPORAL SANTANDER 2	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
6	CONSORCIO INTERVENTOR CUCUTA	NO ASISTE A LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE
7	CONSORCIO GCA INTOK 2016	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
8	CONSORCIO ESMERALDA	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
9	CONSORCIO ECUCUTA	NO ASISTE A LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE
10	JOYCO S.A.S.	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
11	CONSORCIO INTERCONCESIONES G&C	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
12	CONSORCIO INGEANDINA - GEOCONTROL 001-2016	NO ASISTE A LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE
13	CONSORCIO VELNEC - GNG	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
14	CONSORCIO CONCESION CUCUTA 2016	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
15	3B PROYECTOS SAS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
16	CONSORCIO METROPOLITANO SANTANDER	NO ASISTE A LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE
17	CONSORCIO SERVINC VQM	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
18	CONSORCIO GERENCIAR CONCESIONES	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
19	CONSORCIO INTERVENTORES NORTE	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
20	CONSORCIO GETINSA - EUROESTUDIOS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
21	CONSORCIO NORTE DE SANTANDER CI	NO ASISTE A LA AUDIENCIA NINGUNA PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE PROPONENTE

22	CONSORCIO MAB - PROES	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
23	CONSORCIO AREA METROPOLITANA 2016	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
24	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ANI - 001-2016	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
25	CONSORCIO CONCESION VIAL	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
26	CONSORCIO PROGIN - PLANES	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
27	CONSORCIO INTERVAL AMC	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
28	CONCOL INGENIERIA SAS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
29	CONSORCIO INGEVIAL	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
30	HMV CONSULTORIA SAS	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
31	CONSORCIO SERINCO - DICO 2016	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
32	CONSORCIO METROPOLITANO SEG INCOPLAN	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
33	CONSORCIO INGEVIAS	<p>Interviene en nombre del proponente el señor Jairo Bernal Silva, quien manifiesta que en relación con el contrato de orden No. 4 aportado para la experiencia específica, se permite mencionar la solicitud efectuada en el informe de evaluación preliminar, de la siguiente manera:</p> <p><i>"(...) Se solicita al proponente EGIS COLOMBIA SAS aportar el documento del contrato relacionado de orden 4 en el que se encuentren legibles los sellos de legalización en los que sea posible verificar el nombre del Oficial de Legalizaciones indicado en la consularización aportada (3 Folios).</i></p> <p><i>Con respecto a este documento nos permitimos realizar la consulta con relación a lo solicitado por la Entidad al Ministerio de Relaciones Exteriores y nos han indicado que el documento CUMPLE con toda la normatividad requerida para este tipo de legalizaciones, y que la verificación de la cadena de legalizaciones ya fue ejecutada por el Cónsul Colombiano que ha firmado el documento, si bien es cierto que por la caligrafía de quien llenó los documentos no se hace posible determinar los datos de llenado del sello del MINISTERIO DE NEGOCIOS EXTRANJEROS Y COOPERACION firmado en Maputo el 22 de mayo de 2014, el Cónsul de Colombia ha hecho el seguimiento pertinente para estampar su firma y dar su legalidad al documento y el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia ha legalizado dicha firma con lo cual se cumple a cabalidad todo el procedimiento indicado en el párrafo del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Información que puede ser verificada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores).</i></p>

		<p>Lo único adicional que podríamos aportar es el original del documento, lo cual si lo consideran pertinente lo podríamos hacer durante la Audiencia de Adjudicación, ya que siendo un documento ORIGINAL expedido en el exterior no podemos enviarlo por otro medio ya que se corre el riesgo de pérdida del mismo (...)."</p> <p>De otra parte hace lectura de la respuesta dada por el comité evaluador en el informe de evaluación final, así:</p> <p><i>"Para comenzar es preciso señalar, que la Entidad no cuestiona el trámite adelantado por el proponente en relación con la legalización y apostille de la certificación relacionada con el contrato de orden 4 aportado para la experiencia específica por el integrante EGIS COLOMBIA; sin embargo, el proponente mediante radicado 2016-409-018849-2 del 8 de marzo de 2016, no allega documentación adicional en la que pudiera verificarse el cumplimiento de la cadena de legalización de la mencionada certificación.</i></p> <p><i>Así las cosas, no es posible para la Entidad tener claridad si la cadena de legalización surtida por el documento se encuentra completa, dado que son ilegibles los sellos e imposibilita constatar el nombre del oficial de legalizaciones mencionado en el sello de consularización, es decir, no es posible establecer el nexo entre quien suscribe los sellos por parte del Gobierno de Mozambique, y el contenido de la consularización del Gobierno Colombiano.</i></p> <p><i>Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que señala:</i></p> <p><i>"PARÁGRAFO. En ningún caso podrá omitirse la cadena de legalizaciones que debe seguirse frente a un documento extranjero que va a surtir efectos en Colombia, descrita con anterioridad, como tampoco tratar de reemplazar algunos de los pasos atrás indicados, mediante la autenticación ante notario, de las firmas del funcionario que suscribió, autorizó, certificó o autenticó el documento".</i></p> <p><i>En tan sentido este contrato no será tenido en cuenta para la experiencia específica requerida en el pliego de condiciones".</i></p> <p>Si bien es cierto que la caligrafía de los sellos del Ministerio de Negocios y Extranjeros y Cooperación no son legibles, se permite hacer entrega del original de la mencionada certificación, solicitando su devolución una vez surta su respectiva revisión.</p>
34	<p>CONSORCIO                  INFRAESTRUCTURA                  CUCUTA</p>	<p>Interviene en nombre del proponente el señor Hernando Galean, quien manifiesta: En el cuadro de evaluación de la experiencia específica, para el contrato de orden 1 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA TRONCAL NQS AL SISTEMA TRANSMILENIO, TRAMO SUR, SUR ENTRE LA AVENIDA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y EL LIMITE DEL DISTRITO CON SOACHA, INCLUYE PORTAL Y PATIO EN BOGOTA D.C., aparece calificado como un contrato de infraestructura vial y no como un contrato de concesión.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Entidad calificar el contrato como una concesión ya que en la certificación aportada a folios 5 y 6 se indica claramente que corresponde a un contrato de concesión y que en procesos anteriores se había calificado como concesión.</p>

35	UNION TEMPORAL PROINTEC UG 21	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
36	CONSORCIO ETA – GC&Q	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
37	CONSORCIO INTERVIAL CONCESION	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
38	CONSORCIO CONEXION NORTE	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
39	CONSORCIO CEMOSA	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
40	CONSORCIO 2GP	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES
41	CONSORCIO INTERVENTORIA DEL NORTE DE SANTANDER 2016	MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES

**TERCERO.-** Uso de la palabra a los proponentes por máximo cinco (5) minutos, con el fin de que ejerzan el derecho a réplica o defensa, respecto de las observaciones presentadas por los demás proponentes en relación con su propuesta.

Teniendo en cuenta que ningún oferente presentó observaciones, se continúa con el siguiente punto del orden del día

**CUARTO.-** Si hubiere lugar, se suspenderá la audiencia para analizar las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia, por el tiempo que se estime necesario.

Ante la intervención de los proponentes y con el fin de analizar detenidamente cada uno de los argumentos expuestos, se procede a la suspensión de la audiencia siendo las 11:30, e informando que la misma se reiniciaría a las 12:00 del día.

Una vez reiniciada la audiencia se procedió a dar respuesta por parte de la Entidad en los siguientes términos:

Acorde con la observación presentada por el proponente 34 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CUCUTA, el comité técnico evaluador procedió ajustar la matriz técnica en el sentido de considerar el contrato de orden No.1 aportado para la experiencia específica, como un contrato de concesión.

Ahora bien, en respuesta al proponente 33 CONSORCIO INGEVIAS, el comité jurídico verificó el certificado aportado como contrato de orden No. 4 para la experiencia específica, concluyendo que el documento presenta unidad en la cadena de legalización, cumple con los requisitos de consularización y legalización. En tal sentido, la puntuación para el proponente 33 CONSORCIO INGEVIAS para la experiencia específica corresponderá a 900 puntos y como consecuencia de ello, se le asigna un puntaje total de 1.000 puntos.

Se procede a dejar constancia que al mencionado documento se procede a tomar una fotografía, la cual hace parte integral de la presente acta. Lo anterior, dado que ha solicitud del proponente el original del documento requiere de su devolución y se procede a su entrega.

Acto seguido señala el Gerente de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Entidad, si los proponentes desean verificar la certificación antes mencionada, a lo cual consideran los oferentes que no es necesario constatar la respuesta emitida por el comité jurídico evaluador.

**QUINTO-** Verificación del orden de elegibilidad y aplicación de los criterios de desempate:

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional
3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. La ofertas presentada por una Mipyme nacional.
5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

**NOTA 1:** De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del 15 de diciembre de 2014 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-06, esto es:

*“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).*

*“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)*

*En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”*

Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad,

no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 4 y 5, respecto de ningún proponente.

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 4 y 5.

Teniendo en cuenta que dentro de la evaluación se encuentran proponentes extranjeros cuyo país de origen tiene acuerdo comercial vigente, no se aplican los criterios de desempate relativos a la acreditación de la condición de Mipymes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de la acreditación y evaluación del factor de desempate aquí previsto, se dará aplicación a los siguientes criterios:

En cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones. En consecuencia, si el integrante aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.

7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

#### Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

#### Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con

- los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

### DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

A continuación se presenta el listado de los proponentes hábiles y su puntaje de acuerdo a la evaluación adelantada por la Agencia.

N°	PROponente	CODIGO DE INTEGRANTE	INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	DESEMPEÑO	
											Num. Subproyectos	Num. Subproyectos
CM001P 01	CONSORCIO AREA METROPOLITANA	P01-01	WSP SERVICIOS S.A.S	49%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P01-02	SMA S.A.	51%								
CM001P 02	CONSORCIO CONTROL NORTE	P02-01	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SL SUCURSAL	57,5%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P02-02	JUAN AMADO LIZARAZO	42,5%								
CM001P 03	CONSORCIO AREA METROPOLITANA	P03-01	C&M CONSULTORES S.A.	44%								
		P03-02	OMC	5%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM001P 04	CONSORCIO NDS - INTER	P03-03	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SUCURSAL COLOMBIA	51%								
		P04-01	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGENEOCIM S.A.S.	51%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM001P 05	UNIÓN TEMPORAL SANTANDER 2	P04-02	TYPISA	49%								
		P05-01	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	60%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P05-02	INC GROUP S.A.S.	40%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI



N°	PROponente	Codigo de Integrante	Integrantes	Participación	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Experiencia General	Experiencia Específica	Puntaje Apoyo a la Industria	Puntaje Total	Desempeño		
											2010-2011	2012-2013	
CM001P 06	CONSORCIO INTERVENTOR CUCUTA	P06-01	INZETT S.A.S.	51%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P06-02	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C	25%									
		P06-03	J FELIPE ARDILA V & CIA S.A.S.	24%									
CM001P 07	CONSORCIO GCA INTOK 2016	P07-01	GOMEZ CAJAO Y ASOCIADOS S.A.	51%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P07-02	CONSULTORIA INTOK DE COLOMBIA Y ASOCIADOS S.A.S	49%									
CM001P 08	CONSORCIO ESMERALDA	P08-01	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV	49%	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P08-02	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S	51%									
CM001P 09	CONSORCIO DE CUCUTA	P09-01	ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	49%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P09-02	ECOVIAS S.A.S.	51%									
CM001P 10	JOYCO S.A.S.	P10-01	JOYCO	100%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI	
CM001P 11	CONSORCIO INTERCONCESIONES G & C	P11-01	GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.	51%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P11-02	CONSULTORES UNIDOS S.A.	49%									
CM001P 12	CONSORCIO INGEANDINA GEOCONTROL 001-2016	P12-01	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	70%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P12-02	GEOCONTROL SUCURSAL	30%									

N°	PROponente	Codigo de Integrante	Integrantes	Participación	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Experiencia General	Puntaje Experiencia Específica	Puntaje Apoyo a la Industria	Puntaje Total	Desempeño	
											Calificación	Calificación
CM001P 13	CONSORCIO VELNEC-GNG	P13-01	VELNEC S.A	67%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P13-02	GNG INGENIERIA S.A.S.	33%								
CM001P 14	CONSORCIO CONCESION CUCUTA 2016	P14-01	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (AIM) LIMITADA	60%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P14-02	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGE OBRAS SAS	40%								
CM001P 15	3B PROYECTOS SAS	P15-01	3B PROYECTOS SAS	100%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM001P 16	CONSORCIO METROPOLITANO SANTANDER	P16-01	SEDIC	65%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P16-02	CB INGENIEROS	35%								
CM001P 17	CONSORCIO SERVINC VQM	P17-01	SERVINC LTDA	70%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P17-02	VQM SAS	30%								
CM001P 18	CONSORCIO GERENCIAR CONCESIONES	P18-01	DIEGO FONSECA CHAVES	51%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P18-02	B&C SA	49%								
CM001P 19	CONSORCIO INTERVENTORES NORTE	P19-01	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	65%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P19-02	INGEN OBRAS SAS	35%								
CM001P 20	CONSORCIO GETINSA - EUROESTUDIOS	P20-01	GETINSA INGENIERIA SL SUCURSAL COLOMBIA	51%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P20-02	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SA	49%								

N°	PROponente	CODIGO DE INTEGRANTE	INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	DESEMPEÑO		
											SI	NO	
CM001P 21	CONSORCIO NORTE DE SANTANDER CI	P21-01	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	40%	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P21-02	CANO JIMENEZ ESTUDIOS SA	60%									
CM001P 22	CONSORCIO MAB-PROES	P22-01	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	60%	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P22-02	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A	40%									
CM001P 23	CONSORCIO AREA METROPOLITANA 2016	P23-01	AYESA COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	51%	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P23-02	INTERSA SA	49%									
CM001P 24	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ANI-001-2016	P24-01	JAHVM MCGREGOR SAS	51,0%									
		P24-02	PROYECTOS CONTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LTDA	24,0%	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P24-03	TOP SUELOS INGENIERIA S.A.S.	25,0%									
CM001P 25	CONSORCIO CONCESION VIAL	P25-01	EUROCONTROL SA	51%	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P25-02	CAYCO SAS	25%									
		P25-03	GARPER INGENIERIA CIA S.A.S.	24%									
CM001P 26	CONSORCIO PROGIN - PLANES	P26-01	PROGIN SA	51,00%	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P26-02	PLANES S.A.	49,00%									
CM001P 27	CONSORCIO INTERVIAL AMC	P27-01	INTERPRO SAS	51,00%	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P27-02	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S.	49,00%									

N°	PROponente	Codigo de Integrante	Integrantes	Participación	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Experiencia General	Puntaje Experiencia Específica	Puntaje Apoyo a la Industria	Puntaje Total	DESEMPEÑO	
											Calificación	Notas
CM001P 28	CONCOL INGENIERIA SAS	P28-01	CONCOL INGENIERIA SAS	100,00%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM001P 29	CONSORCIO INGEVIAL	P29-01	ING INGENIERIA SA	30,00%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P29-02	INGETEC GERENCIA & SUPERVISION SA	70,00%								
CM001P 30	HMV CONSULTORIA SAS	P30-01	HMV CONSULTORIA SAS	100,00%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM001P 31	CONSORCIO SERINCO - DICO 2016	P31-01	SERINCO COLOMBIA	51,00%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P31-02	DICONSULTORIA SA	49,00%								
CM001P 32	CONSORCIO METROPOLITANO SEG INCOPLAN	P32-01	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A	49,00%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P32-02	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA.SUCURSALS.A.	51,00%								
CM001P 33	CONSORCIO INGEVIAS	P33-01	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS.	51,00%	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1.000	SI	SI
		P33-02	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA	25,00%								
		P33-03	EGIS COLOMBIA SAS	24,00%								
CM001P 34	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CUCUTA	P34-01	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SA	51,00%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P34-02	CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS SAS	49,00%								
CM001P 35	UNION TEMPORAL PROINTEC UG 21	P35-01	PROINTEC COLOMBIA	49,00%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
		P35-02	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	51,00%								

N°	PROponente	Codigo de Integrante	Integrantes	Participación	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Experiencia General	Puntaje Experiencia Específica	Puntaje Apoyo a la Industria	Puntaje Total	SEMPIMATE		
											Subpuntaje	Subpuntaje	
CM001P 36	CONSORCIO ETA - GC&Q	P36-01	ETA SA	51,00%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P36-02	GC&Q INGENIEROS CONSULTORES SAS.	49,00%									
CM001P 37	CONSORCIO INTERVAL CONCESION	P37-01	BATEMAN INGENIERIA S.A.	51,00%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P37-02	IAR PROYECTOS SAS	49,00%									
CM001P 38	CONSORCIO CONEXION NORTE	P38-01	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	51,00%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P38-02	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR SAS	25,00%									
		P38-03	CELQO SAS	24,00%									
CM001P 39	CONSORCIO CEMOSA	P39-01	CEMOSA	51,00%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P39-02	INGENIERIA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA SAS	49,00%									
CM001P 40	CONSORCIO 2GP	P40-01	JOSE MANUEL GUARDO POLO	51,00%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P40-02	GRUPO POSSO SAS	49,00%									
CM001P 41	CONSORCIO INTERVENTORIA DEL NORTE DE SANTANDER 2016	P41-01	LA VIABILIDAD LTDA	51,00%	HABIL	HABIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI	
		P41-02	SESAC SA	25,00%									
		P41-03	SILVIA CARREÑO Y ASOCIADOS SAS	12,00%									
		P41-04	ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S	12,00%									

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones se evidencia que 41 proponentes, se encuentran empatados y se procederá a realizar el sorteo de acuerdo con las reglas del pliego.

De acuerdo con el sorteo, el orden de elegibilidad se estableció así:

3	CONSORCIO AREA METROPOLITANA	41	33
1	CONSORCIO AREA METROPOLITANA	40	5
15	3B PROYECTOS SAS	39	32
13	CONSORCIO VELNEC - GNG	38	41
30	HMV CONSULTORIAS SAS	37	1
2	CONSORCIO CONTROL NORTE	36	36
16	CONSORCIO METROPOLITANO SANTANDER	35	16
22	CONSORCIO MAB - PROES	34	4
31	CONSORCIO SERINCO - DICO 2016	33	2
17	CONSORCIO SERVINC VQM	32	21
32	CONSORCIO METROPOLITANO SEG INCOPLAN	31	39
4	CONSORCIO NDS - INTER	30	12
11	CONSORCIO INTERCONCESIONES G&C	29	29
8	CONSORCIO ESMERALDA	28	14
35	UNION TEMPORAL PROINTEC UG 21	27	38
21	CONSORCIO NORTE DE SANTANDER CI	26	40
39	CONSORCIO CEMOSA	25	
40	CONSORCIO 2GP	24	
20	CONSORCIO GETINSA - EUROESTUDIOS	23	
19	CONSORCIO INTERVENTORES NORTE	22	
33	CONSORCIO INGEVIAS	21	
7	CONSORCIO GCA INTOK 2016	20	
27	CONSORCIO INTERVIAL AMC	19	
29	CONSORCIO INGEVIAL	18	
14	CONSORCIO CONCESION CUCUTA 2016	17	
36	CONSORCIO ETA - GC&Q	16	
10	JOYCO S.A.S.	15	
12	CONSORCIO INGEANDINA - GEOCONTROL 001-2016	14	
38	CONSORCIO CONEXIÓN NORTE	13	
37	CONSORCIO INTERVIAL CONCESION	12	
23	CONSORCIO AREA METROPOLITANA 2016	11	
34	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CUCUTA	10	
41	CONSORCIO INTERVENTORIA DEL NORTE DE SANTANDER 2016	9	
6	CONSORCIO INTERVENTOR CUCUTA	8	
18	CONSORCIO GERENCIAR CONCESIONES	7	
24	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ANI - 001-2016	6	
28	CONCOL INGENIERIA SAS	5	

9	CONSORCIO ECUCUTA	4
26	CONSORCIO PROGIN - PLANES	3
5	UNIÓN TEMPORAL SANTANDER 2	2
25	CONSORCIO CONCESION VIAL	1

Que habiéndose dado aplicación a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones para la definición del orden de elegibilidad y habiendo resultado hábil y seleccionada en primer orden de elegibilidad la propuesta presentada por el **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO VELNEC - GNG**, se procedió a hacer la apertura del Sobre No. 2 "Propuesta económica".

Acto seguido, se procedió a la verificación de la bolsa de seguridad donde reposan las propuestas económicas el cual se encuentra bajo custodia en la sala de evaluación de la Agencia Nacional de Infraestructura, se realiza de manera satisfactoria la verificación del sello de la bolsa cerrado con el sello No. Sello No. EV1U.

Efectuado lo anterior, se procedió a la apertura del Sobre No. 2 del **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO VELNEC - GNG**, que contiene su oferta económica, corresponde al valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTOS PESOS DE DICIEMBRE DE 2015 (\$7.240.847.600.00)**, incluido IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador Técnico revisó la coherencia y consistencia de 1) La necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; 2) La consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y 3) El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del presente proceso, para el **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO VELNEC - GNG**, verificando que la misma a pesar no superar el valor del presupuesto oficial.

En este estado se da por terminada la audiencia de apertura del sobre No.2 y se inicia la audiencia de adjudicación así:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-001-2016**, el cual tiene por objeto es *"CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO QUE NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, OPERATIVA, PREDIAL Y SOCIOAMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER"*, al **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO VELNEC - GNG**, conformado por **VENEC S.A** con una participación del 67 % y **GNG INGENIERIA SAS** con una participación de 33 %.

La adjudicación se efectúa por un valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTOS PESOS DE DICIEMBRE DE 2015 (\$7.240.847.600.00)**, incluido IVA.

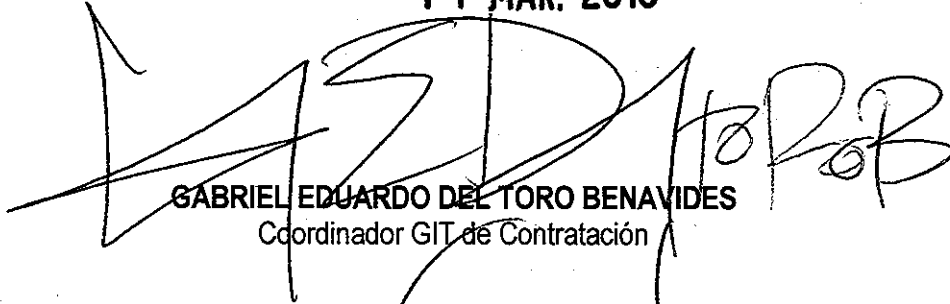
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notifica en estrados en la presente Audiencia Pública al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.


**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Se deja constancia que a la presente audiencia, asistieron el Dr. ALFREDO BOCANEGRA VARÓN, Vicepresidente Jurídico, GABRIEL DEL TORO BENAVIDES, Gerente de Contratación, miembros del comité evaluador, técnicos, financieros y jurídicos, así como los representantes de los proponentes que se relacionan en el listado de asistencia a la audiencia, la cual se adjunta y hace parte integral de la misma. Así mismo se deja constancia que la audiencia consta en registro filmico.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los **11 MAR. 2016**

  
**GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES**  
Coordinador GIT de Contratación

  
**ALFREDO BOCANEGRA VARÓN**  
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Juan Manuel Aza – Asesor – Vicepresidencia Jurídica   
Proyectó: Javier Hndo Parada S - Abogado Gerencia de Contratación - VJ 